



**N° 22**

**LA PLATA, martes 27 de marzo de 2007**

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN N° 1.1.1.17:27, APROBANDO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
  - \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
  - \* PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO. (●)

### **PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL**

**LA PLATA, 19 de marzo de 2007.**

**Visto** el expediente Nro. 21100-662.814/06 mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio firmado entre La Universidad Católica de La Plata y el Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires; y

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20 de Diciembre de 2006 se suscribió entre la referida casa de altos estudios, representada por su rector, Ingeniero Ricardo M. de la Torre, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representando por su titular, Dr. León Carlos Arslanián, un Convenio por el cual la Universidad otorga becas para los dependientes e hijos del personal de la jurisdicción;

Que a través de dicho instrumento la Universidad concede media beca sobre los aranceles mensuales para el personal del Ministerio y sus hijos, que sean alumnos de las carreras de grado o revistan la calidad de ingresantes, en las distintas facultades de la referida Institución;

Que en el marco de su competencia ha dictaminado Asesoría General de Gobierno a fs. 8,

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO 5000/89  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio celebrado, con fecha 20 de Diciembre de 2006, entre la Universidad Católica de La Plata, representada por su rector, ingeniero Ricardo M. de la Torre, y el

## **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Dr. León Carlos Arslanián, cuyo texto forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría General de la Gobernación regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

**RESOLUCIÓN N° 1.1.1.17: 27.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

### **CONVENIO UCALP-MINISTERIO DE SEGURIDAD** **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA**, representada en este acto por su Rector, Ing. Ricardo M. de la Torre, con domicilio institucional en Avda. 13 Nro. 1227 de la ciudad de La Plata, por una parte, y por la otra, el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por su titular el Dr. León Carlos Arslanián, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, convienen en celebrar el presente convenio de concesión de becas, en virtud que ambas instituciones, pese a la diferencia de funciones, se encuentran al servicio de la comunidad. A tal fin someten su regulación a la preceptiva emergente de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Universidad Católica de La Plata, otorga al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y este acepta, la reducción arancelaria del 50% sobre aranceles mensuales que aquella estipule, a favor del personal de esa repartición y sus hijos, que sean alumnos de las carreras de grado que se dicten en las distintas facultades dependientes de dicha Universidad.

**SEGUNDA:** Para poder acceder al beneficio indicado en la cláusula precedente, el interesado deberá poseer un promedio general igual o mayor a siete (7) puntos y cumplir con la normativa del régimen de becas de ésta Universidad, es decir, que al momento de la solicitud los alumnos de segundo año en adelante acrediten el 75% de los finales aprobados del año anterior y el 100% de los finales de los años precedentes.

**TERCERA:** Para el personal del Ministerio de Seguridad y sus hijos, que revistan la calidad de ingresantes, la Universidad otorga la reducción arancelaria del 50% sobre el arancel del curso introductorio, siempre que los aspirantes posean un promedio general de siete (7) puntos.

**CUARTA:** Los citados aspirantes que hubieran obtenido un promedio general de ocho puntos con cincuenta (8.50) en el nivel de enseñanza secundaria o polimodal, serán beneficiados con el otorgamiento de beca total sobre los aranceles del curso introductorio. Recibirán a la vez, reducción arancelaria del 50% sobre los aranceles mensuales hasta el mes de julio del año en que ingresaron. Para su renovación, deberán obtener un promedio general de siete (7) puntos hasta esa fecha, y acreditar las condiciones del régimen de becas. De cumplirse esta última condición, dichos alumnos continuarán con el beneficio hasta la finalización del correspondiente ciclo lectivo.

**QUINTA:** El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir del momento de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo las partes renovarlo por el período que entiendan pertinente.

---En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de diciembre de 2006.

**RICARDO M. de la TORRE**  
**Rector**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

### **LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Teniente Primero Legajo N° 23.691 GATTO, Leonardo Miguel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inc. "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-01-07.

Teniente Legajo N° 21.098 MIETTA, Norberto Ariel, perteneciente a la D.D.I. Mercedes, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-03-07.

Teniente Legajo N° 23.034 GENEL, David Gabriel, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-01-07.

Subteniente Legajo N° 120.752 JIMENEZ, Danilo Raúl, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-01-07.

Subteniente Legajo N° 120.248 GARAY, Ángel Jesús, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Gral. Madariaga, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-03-07.

Subteniente Legajo N° 118.242 PERALTA, Jorge Eduardo, perteneciente a la Jefatura de Policía Distrital Olavarría, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-03-07.

Subteniente Legajo N° 121.622 HUMBERTO, Luis Nicolás, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-01-07.

Sargento Legajo N° 134.063 NIZ, Luis Alberto, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-01-07.

Sargento Legajo N° 143.982 GODOY, Juan Ángel, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-12-06.

Sargento Legajo N° 140.713 BERICIARTUA, Juan Carlos, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-01-07.

Sargento Legajo N° 124.858 ACEVEDO, Héctor Fabián, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-01-07.

Sargento Legajo N° 142.997 ROSAS, Carlos Fabián, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-01-07.

Sargento Legajo N° 123.867 GIUDICATTE, Silvio Gustavo, perteneciente a la Comisaría Necochea 3ra., por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-03-07.

Oficial de Policía Legajo N° 168.194 VALLEJOS, Antonio Alfredo, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inc. "f" del Decreto 3326/04, a partir del día 16-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 146.223 LEIVA, Ricardo Adrián, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 09-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 142.130 QUINTEROS, Rubén Alberto, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 09-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 150.373 MATURANA, Marcelo Daniel, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 09-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 164.096 RUIZ, Rodrigo, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-01-07.

### **LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO**

Capitán Legajo N° 15.017 ALVAREZ DAMELIO, Roberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 incs. "a" y "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 28-11-06.

Capitán Legajo N° 15.238 MORENO, Fernando Lucas, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 incs. "a" y "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 28-11-06.

Subteniente Legajo N° 97.398 SERRANO, Mario Oscar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 incs. "a" y "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 28-11-06.

**Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

Subteniente Legajo N° 102.272 AZCURRA, Ramón Osvaldo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 incs. "a" y "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 28-11-06.

**EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD**

Sargento Legajo N° 134.396 ESEIZA, Rodolfo Oscar, que se le sigue por Inf. Art. 118 Incs. "a" y "h" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 14-03-07.

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI  
Auditor General de Asuntos Internos  
Ministerio de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**

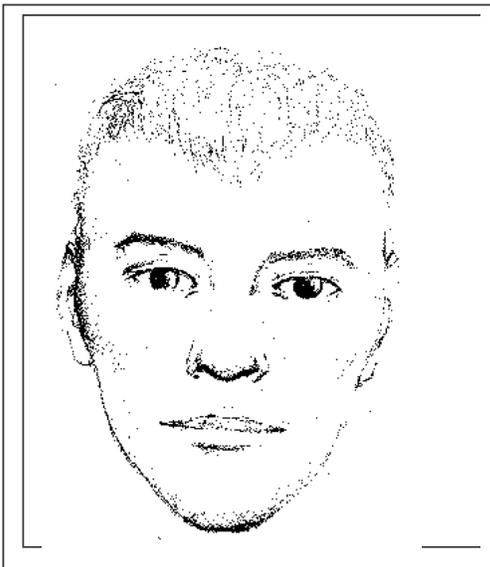
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

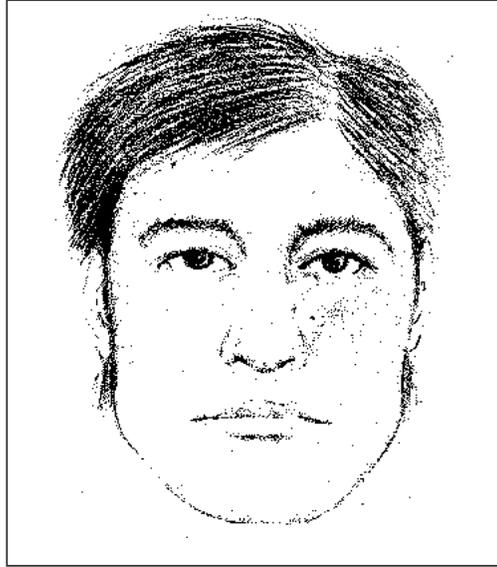
1.- N.N.: como de 19 a 22 años, altura 1,75, peso 70 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 004.365, caratulada "CURZI CLAUDIO CESAR – ROBO CALIFICADO". Causa N° 004.365/07.



2.- N.N.: altura 1,80, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro. Solicitarla Comisaría 25 de Mayo 1ra. Intervienen U.F.I. N° 7 a cargo del Agente Fiscal Dr. Daniel Vivanco y Juez de Garantías N° 1 Dr. Marcelo Romero, ambos del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "HURTO CICLOMOTOR – DTE. ORTIZ YAMILA MARISOL". Expediente N° 21.100-870.510/07.



3.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,70, peso 75 a 80 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa Nº 296.108, caratulada "GARRO CRISTIAN ISMAEL - LESIONES". Causa Nº 296.108/06.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- CAMPERO PAULA MARÍA: "SU DENUNCIA". Secuestro de una vaca Aberdeen Angus negra, de 410 kgs., la cual posee marca. Solicitarla Patrulla Rural Tapalqué. Interviene Sra. Agente Fiscal Dra. Silvia Etcheverry a cargo de la U.F.I. N° 13 del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100-870.191/07.



2.- BARRAGÁN JAVIER ALBERTO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo, pelaje tordillo canela, de 6 años, tusado, cola corta, el cual posee marca en el anca lado izquierdo. Solicitarla Comisaría Brandsen. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo de la Dra. Marcela Garmendia, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-871.027/07.





## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

---

1.- MOLINA HIPÓLITO RAMÓN: DNI. 5.646.350, tez trigueña, cabellos canosos cortos, contextura delgada, altura 1,80, el mismo padece pérdida temporal de memoria y delira, vestía una camisa a rayas color celeste y pantalón de vestir marrón. Quien se ausentara de su domicilio sito en la calle General Hornos 2590 de Villa Fiorito con fecha 21 de octubre de 2005. Solicitarla Jefatura Departamental Lanús. Interviene U.F.I. N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P N° 632.360, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. MOLINA JUANA. Expediente N° 21.100 - 868.619/07.





